

ACUERDO No. IETAM-A/CG-85/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE

GLOSARIO

| | |
|---|--|
| Consejo General del IETAM | Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas |
| Consejo General del INE | Consejo General del Instituto Nacional Electoral |
| Consejero Presidente del IETAM | Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas |
| Constitución Política Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| Constitución Política del Estado | Constitución Política del Estado de Tamaulipas |
| IETAM | Instituto Electoral de Tamaulipas |
| INE | Instituto Nacional Electoral |
| Ley Electoral General | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| Ley Electoral Local | Ley Electoral del Estado de Tamaulipas |
| OPLE | Organismos Públicos Locales Electorales |
| Reglamento de Elecciones | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral |
| Reglamento Interno | Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas |

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Electoral General.

3. El 12 de junio de 2015, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitió el Decreto LXII-596 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en materia político-electoral; así como el Decreto LXII-597, mediante el cual se abroga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expide la Ley Electoral Local, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 del mismo mes y año, cuya última reforma se efectuó mediante la expedición del decreto número LXIV-106, publicado el 13 de junio del año 2021.
4. El 7 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma se llevó a cabo el 07 de septiembre de 2022.
5. El 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del ciudadano Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del IETAM, por un período de siete años, habiendo protestado el cargo el 23 del mismo mes y año.
6. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
7. El 26 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2021 aprobó equiparar el nivel de responsabilidad de la Unidad Técnica de sistemas del IETAM a nivel de Dirección Ejecutiva, así como el cambio de denominación a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM.
8. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2021 expidió el Reglamento Interno y se abrogó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo No. IETAM/CG-08/2015.

9. El 30 de septiembre de 2022, quedó acéfala la titularidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en virtud de la renuncia presentada por la persona que ocupada dicha titularidad.
10. El 23 de noviembre de 2022, a través del oficio No. PRESIDENCIA/2758/2022 el Consejero Presidente del IETAM, en sesión extraordinaria, presentó a los integrantes del Órgano Superior de Dirección del IETAM la propuesta del Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez para ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM.
11. En esa propia fecha, el Consejero Presidente del IETAM, mediante el oficio No. PRESIDENCIA/2935/2022 remitió a las consejeras y consejeros electorales integrantes de Consejo General del IETAM, el expediente de la persona propuesta para ocupar la titularidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM.
12. El mismo 23 de noviembre, el Consejero Presidente del IETAM, giró los siguientes oficios a las instancias externas e internas a fin de verificar los requisitos legales, respecto de la propuesta de mérito:
 - Oficio No. PRESIDENCIA/2652/2022, al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, solicitando la verificación del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, respecto de que si se encuentra en los siguientes supuestos: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; así como que el ciudadano propuesto no se haya desempeñado como representante de algún partido político ante los consejos General, locales y distritales del INE.
 - Oficio No. PRESIDENCIA/2653/2022, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, solicitando la verificación del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, respecto de que si se encuentra en los siguientes supuestos: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro

años anteriores a la designación; y no desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; así como que el ciudadano propuesto no se haya desempeñado como representante de algún partido político ante los consejos General, locales y distritales del INE.

- Oficio No. PRESIDENCIA/2654/2022, por el cual solicitó el apoyo y colaboración del titular del Órgano Interno de Control del IETAM, en el sentido de informarle si el C. Mario Humberto Rodríguez Chávez estaría en el supuesto de no inhabilitación para ocupar cargo o puesto público a nivel federal, estatal o municipal.
- Oficio No. PRESIDENCIA/2655/2022, dirigido a la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, por el cual solicitó la verificación de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la designación; así como que el ciudadano propuesto no se haya desempeñado como representante de algún partido político ante los consejos General, distritales y municipales del IETAM.
- Oficio No. PRESIDENCIA/2656/2022, destinado a la Oficialía Electoral del IETAM, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección ocular en el padrón de afiliados de los partidos políticos, registrados ante el INE, y expedir constancia en la que refiera si se localizó o no registro alguno a nombre del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez; así como verificar en el buscador de internet de "Google" cualquier información relacionada con el ciudadano propuesto que pudiera ser de utilidad para la toma de decisiones por el Consejo General de este Instituto.

- 13.** El 14 de noviembre de 2022, el auxiliar de la Oficialía Electoral del IETAM, a través del oficio No. OFICIALÍA ELECTORAL/382/2022, remite al Consejero Presidente del IETAM el Acta Circunstanciada No. IETAM-OE/953/2022 de diligencia de inspección ocular que se instrumentó con objeto de dar fe de hechos en relación con la búsqueda de militancia en algún partido político nacional, así como la verificación por medio del buscador "Google" respecto de cualquier información relacionada con el C. Mario Humberto Rodríguez

Chávez.

- 14.** El mismo 14 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, a través del oficio No. DEPPAP/871/2022, remitió al Consejero Presidente del IETAM el resultado de la verificación solicitada mediante oficio PRESIDENCIA/2655/2022.
- 15.** En fecha 15 de noviembre del año en curso, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03582/2022, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, recibido a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de dicha autoridad electoral nacional, informa el resultado de la verificación solicitada en el oficio PRESIDENCIA/2652/2022.
- 16.** En fechas 15 y 16 de noviembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, remitió los oficios OIC/211/2022 y OIC/212/2022, respectivamente, al Consejero Presidente, con los resultados de la verificación respecto de la no inhabilitación ante la Secretaría de Función Pública en el ámbito federal, la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado y ante el propio Órgano Interno de Control.
- 17.** El 16 de noviembre de 2022, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, mediante el oficio INE/TAM/JLE/5342/2022 informó que el ciudadano Mario Humberto Rodríguez Chávez no se encuentra en alguno de los supuestos enunciados en el oficio PRESIDENCIA/2653/2022.
- 18.** El 01 de diciembre de 2022, el Consejero Presidente del IETAM, mediante el oficio PRESIDENCIA/3051/2022, remitió a las consejeras y consejeros electorales integrantes de Consejo General del IETAM, las constancias de verificación de cumplimiento de requisitos expedidas por las instancias internas y externas.
- 19.** El 07 de diciembre de 2022, el Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General del IETAM llevaron a cabo reunión de trabajo a fin de realizar la valoración curricular del expediente integrado con la documentación del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales,

así como efectuar la entrevista al referido ciudadano.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1° de la Constitución Política Federal, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la referida Constitución y por los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ella misma establece; favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia por parte de las autoridades, mismas que en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Por su parte, el artículo 5° de la Constitución Política Federal, establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.
- III. La fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política Federal, reconoce el derecho de los ciudadanos mexicanos de poder ser designados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.
- IV. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la que el Estado Mexicano forma parte, en su artículo 23, numeral 1, inciso c) dispone que todas y todos los ciudadanos deben gozar del derecho y la oportunidad de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas

de su país.

- V.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y los ciudadanas el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- VI.** Conforme con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Electoral Local, el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.
- VII.** Asimismo, el artículo 103 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- VIII.** El artículo 110, fracción II de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta de la o el Consejero Presidente, a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y administración.
- IX.** El artículo 112, fracción VI de la Ley Electoral Local, dispone que es facultad de la o el Consejero Presidente del IETAM proponer al Consejo General, el nombramiento de las direcciones ejecutivas, lo que tiene aplicación por analogía jurídica en la aprobación en la designación que se realiza.

- X. El artículo 131 de la Ley Electoral Local, señala que las personas titulares de las direcciones ejecutivas deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser titular de la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.
- XI. Por su parte, los artículos 1, numerales 1, 2 y 3; y 19, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que las normas de este ordenamiento tienen por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, y son de observancia general y obligatoria para los OPL, entre otras cuestiones, para la designación de las y los funcionarios electorales, como es el caso de la titularidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- XII. Además, el artículo 24, numerales 1 y 2 del referido Reglamento, estipula que para la designación de las y los funcionarios que ocupen el cargo a que se refiere el considerando anterior, la Consejera o el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar a su respectivo órgano superior de dirección, la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano(a) mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
 - b) Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;*
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación; d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
 - e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencia;*
 - f) No haber sido registrado como candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
 - g) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
 - h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*

i) No ser secretario(a) de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador(a) de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe(a) de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador(a), Secretario(a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Asimismo, dispone que cuando las legislaciones señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

Por tanto, para el presente caso debe considerarse lo dispuesto en el artículo 131 en relación con el diverso 105, ambos de la Ley Electoral Local; conviene señalar que, el ultimo dispositivo legal citado, dispone que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser consejera o consejero electoral, con excepción del establecido en el inciso k), del párrafo segundo del artículo 100 de la Ley General Electoral, siendo los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;*
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;*
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;*
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*

h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y

k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

XIII. Así también, el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta para la designación de las y los servidores públicos estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de las personas aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a las Consejeras y Consejeros Electorales de los consejos distritales y municipales, y deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del OPL.

XIV. Que el artículo 25, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, prevé que las designaciones que realicen los OPL deberán ser informadas al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

XV. El artículo 8°, fracción VIII del Reglamento Interno, establece que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

XVI. El artículo 62 del Reglamento Interno dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

- *Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General;*

- *Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las políticas, reglamentos y lineamientos en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones que permitan mantener la seguridad de la información y los servicios tecnológicos, así como coordinar la aplicación de auditorías;*
- *Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva los proyectos estratégicos en materia de informática que coadyuven al desarrollo de las actividades del IETAM;*
- *Administrar la Red de telecomunicaciones del IETAM para permitir la conexión con los órganos directivos y ejecutivos, distritales y municipales, para la transmisión de voz, datos y video;*
- *Proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva la asignación de los recursos tecnológicos de acuerdo a las necesidades de cada área y llevar a cabo su administración de manera que se tenga un uso racional de los recursos asociados a dicha materia;*
- *Desarrollar e implementar sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones que permitan a las áreas del IETAM la optimización de sus procesos;*
- *Proponer los lineamientos técnicos para la adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y de telecomunicaciones, así como emitir su opinión técnica respecto a los estudios de viabilidad para la contratación de servicios informáticos;*
- *Establecer las políticas y los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales mediante la instrumentación de programas de mantenimiento preventivo;*
- *Brindar asesoría y soporte técnico en materia de informática a las diversas áreas del IETAM;*
- *Proponer y/o brindar programas y cursos de capacitación en materia de informática en coordinación con las áreas que tienen la atribución de realizar la capacitación del personal;*
- *Investigar, analizar y promover de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y telecomunicaciones que permitan resultados más eficientes en las tareas del IETAM;*
- *Concertar con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva los asuntos de su competencia;*
- *Colaborar con la persona titular de la Dirección de Administración en el establecimiento de los criterios y tecnologías para la actualización y*

mantenimiento de la infraestructura informática necesaria para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;

- *En su caso, coadyuvar con las Comisiones del Consejo General;*
- *Realizar los trabajos en materia de diseño gráfico para la elaboración de la documentación electoral, así como el material didáctico para fortalecer las actividades de educación cívica y participación ciudadana y las demás requeridas por las áreas del IETAM;*
- *Planificar y coordinar las actividades necesarias para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con los lineamientos y criterios que establezca el INE;*
- *Proponer al Consejo General la utilización del modelo o sistema informático para la recepción del voto en el extranjero, cuando sea factible su utilización;*
- *Colaborar en la realización de los Conteos Rápidos, conforme lo determine el Consejo General, durante los procesos electorales correspondientes, en concordancia con las disposiciones que emita el INE;*
- *Elaborar en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, el proyecto de asignación de equipo tecnológico a los Consejos Distritales y Municipales;*
- *Asesorar al Consejo General y directivos del IETAM en los procesos relacionados con el manejo de sistemas informáticos con la finalidad de apoyarlos en la toma de decisiones;*
- *La actualización del portal de internet del IETAM, así como llevar a cabo el mantenimiento preventivo necesario para asegurar su continuidad;*
- *Administrar, mantener y realizar minería en las bases de datos del IETAM para la generación de la estadística electoral e informes necesarios;*
- *Administrar las licencias de software propiedad del IETAM;*
- *Realizar la transmisión a través del portal de internet del IETAM de los eventos de gran interés para la ciudadanía que le sean encomendados por la Secretaría Ejecutiva;*
- *Dentro de los primeros sesenta días naturales del año inmediato siguiente, rendir a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, un informe anual por escrito, de las actividades realizadas en el año inmediato anterior; y*
- *Las demás que le delegue la ley, los reglamentos o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM.*

- XVII.** Que en fecha 23 de noviembre del año en curso, en virtud de encontrarse acéfala la titularidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Consejero Presidente, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 110, fracción II; 112, fracción VI de la Ley Electoral Local, presentó a la consideración de las y los integrantes del Consejo General del IETAM, la propuesta del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, para ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, acompañada de su respectivo resumen curricular y la documentación que lo sustenta.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- XVIII.** En la reunión de trabajo citada en el antecedente 19 del presente Acuerdo, las y los integrantes de este Consejo General, verificaron el cumplimiento de los requisitos legales, realizaron la valoración curricular y entrevista correspondiente del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, propuesto por ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, considerando los criterios que garantizan su independencia y profesionalismo.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

En esta etapa, del análisis del expediente personal del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, se concluye que reúne los requisitos previstos en los artículos 131 en relación con los numerales 105, incisos a) al j) de la Ley Electoral Local y numeral 100 de la Ley Electoral General, lo anterior se explica de la manera siguiente:

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|--|--|---------------|-----------|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos | <ul style="list-style-type: none"> Original del Acta de Nacimiento 568, Libro 3, Oficialía 0001, de fecha de registro 15 de febrero de 1980, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, de | si | |

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|---|--|---------------|-----------|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| | <p>la cual se deduce que es mexicano por nacimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original del escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que declara ser mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. | | |
| b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente | <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector RDCHMR79121528H700. • Constancia de inscripción al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del estado de Tamaulipas, identificada con No. INE/TAM05JDE/1386/2022, expedida en fecha 18 de noviembre de 2022 por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas. | si | |
| c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación | <ul style="list-style-type: none"> • Original del Acta de Nacimiento 568, Libro 3, Oficialía 0001, de fecha de registro 15 de febrero de 1980, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, de la cual se deduce que tendrá más de 30 años de edad al día de su designación. | si | |
| d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo | <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del Título de Licenciado en Computación Administrativa, otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 20 de febrero de 2004, con reconocimiento oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, registrado en la foja 94, del libro A-427, bajo el | si | |

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|--|---|---------------|-----------|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| | <p>número 5, de fecha 15 de noviembre de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la Cédula Profesional número 4271678, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, el 15 de noviembre de 2004, con efectos de patente para ejercer la Licenciatura en Computación Administrativa. • Copia certificada del Grado de Maestro en Sistemas de Información, expedido en fecha 13 de diciembre de 2005, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, registrado ante a Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a fojas 497, del libro A-429, bajo el número 18, de fecha 13 de junio de 2006. • Copia certificada de la Cédula Profesional número 4798945, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, el 13 de junio de 2006, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Maestría en Sistemas de Información. • Copia certificada del Grado de Doctor en Gestión e Innovación Educativa, expedido en fecha 19 de agosto de 2022, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, registrado bajo el número 30092 y a páginas 256, del libro 14 de títulos. • Copia certificada de la Cédula Profesional número 13008381, de fecha 02 de septiembre de 2022, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para ejercer profesionalmente en el | | |

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|--|---|---------------|-----------|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| | <p>nivel de Doctorado en Gestión e Innovación Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum vitae debidamente firmado. • Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 119 por participación como integrante de la Comisión de Evaluación de Proyectos Fase Regional del 18° Certamen Estatal de Creatividad e Innovación Tecnológica, de fecha 15 de septiembre de 2016. • Certificado otorgado por CISCO Networking Academy, por concluir el curso Introducción a redes, de fecha 28 de abril de 2017. • Constancia otorgada por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior por participación como Evaluador del plan de estudios Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones, propuesto por la Universidad de Madero, A.C., efectuada en noviembre de 2017. • Mención honorífica otorgada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en reconocimiento a su esfuerzo y trayectoria académica durante los estudios del Doctorado en Gestión e Innovación Educativa, de fecha 19 de agosto de 2022. • Constancia de fecha 31 de octubre de 2022, otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Sistema Nacional de Investigadores, como | | |

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|--|---|---------------|-----------|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| | <p>Candidato a Investigador Nacional, durante el periodo del 1 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de participación otorgado por Cisco Networking Academy como Instructor Activo, de fecha 1 de noviembre de 2022. • Constancias, reconocimientos, certificados y diplomas de diversos, diplomados, cursos y programas de capacitación sobre temáticas como: arquitectura web, redes, telecomunicaciones, ciberseguridad, programabilidad basada en modelos, ética en el servicio público, entre otros. | | |
| e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial | <ul style="list-style-type: none"> • Original del escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los referidos impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone. • Constancia de antecedentes no penales, folio 042003, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de fecha 18 de noviembre de 2022, por medio de la cual se hace constar que no se encontraron antecedentes penales del fuero común a Mario Humberto Rodríguez Chávez. • Acta Circunstanciada No. IETAM-OE/953/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, practicada por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, de la que se deduce que no existen antecedentes negativos que se desprendan de la verificación | si | |

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|--|---|--------|----|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| | practicada por el fedatario en mención. | | |
| f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. INE/TAMJLE/5342/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. • Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03582/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, expedido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. • Oficio DEPPAP/871/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM. • Original del escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los referidos impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone. | si | |
| g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local | <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de No inhabilitación No. CI/6024661 de fecha 14 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de la Función Pública. • Oficio No. CG/DRSP/0472-A/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas. | si | |

| Verificación del cumplimiento de requisitos legales Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | | | |
|--|--|---------------|-----------|
| Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones | Documento con el que se acredita: | Cumple | |
| | | SI | NO |
| h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. INE/TAMJLE/5342/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. • Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03582/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, expedido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. • Original del escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los referidos impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone. | si | |
| i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Original del escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los referidos impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone. | si | |

VALORACIÓN CURRICULAR

La valoración curricular tuvo por objeto analizar a la luz de la documentación que para tal efecto se exhibió, la historia profesional y laboral del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, así como su reciprocidad con los

conocimientos, disciplina y experiencia necesarios para desempeñar con profesionalismo las funciones inherentes a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

| Valoración Curricular Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | |
|--|---|
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none"> • Cursó la licenciatura en Computación Administrativa y la Maestría en Sistemas de Información en la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración Victoria, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Es doctor en Gestión e Innovación Educativa por la propia Universidad Autónoma de Tamaulipas y actualmente es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), nivel candidato a investigador nacional |
| Trayectoria profesional | <ul style="list-style-type: none"> • De 2001 al 2011 se desempeñó como Coordinador de Sistemas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. • De 2006 a 2016 se desempeñó como profesor de horario libre en la Unidad Académica de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en asignaturas relacionadas en administración de proyectos, multimedia y programación de computadoras. • De 2008 a 2010 se desempeñó como profesor de asignatura en la Universidad Politécnica de Victoria, en asignaturas relacionadas en la programación, diseño multimedia y desarrollo de portales web. • De 2011 a 2014 se desempeñó como docente de postgrado en la Universidad La Salle Victoria, en asignaturas de la Maestría en Ingeniería y Calidad. • De 2010 a 2020 se desempeñó como profesor investigador de tiempo completo en la Universidad Politécnica de Victoria, siendo docente de asignaturas relacionadas al desarrollo de software, con impacto en sectores económicos como lo son el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en comercio electrónico e inteligencia de negocios. • De 2014 a 2020 laboró como Director de Tecnologías de la Información en la empresa Tecnologías del Noreste, S.A. de C.V. • Desde 2014 es director y fundador de la empresa DAMTEC, en donde coordina un grupo de programadores que generan software inteligente empresarial enfocado a solucionar problemas administrativos y financieros de diferentes empresas nacionales. • Desde 2020 es encargado de la Dirección de Ingeniería en Tecnologías de la Información, en la Universidad Politécnica de Victoria. • Actualmente es Auditor de Software y Tecnologías de la Información en Victoria, Contadores Públicos y Asociados, S.C., desempeñando procesos de auditoría de software y procesos informáticos que la empresa aplica para dependencias del orden municipal y estatal. |
| Conocimiento y experiencia | <ul style="list-style-type: none"> • Curso de Tecnologías de la Información: Introducción a las Tecnologías de la Información (Hardware & Software) impartido por Cisco Networking Academy en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. • Curso Introducción a las redes de telecomunicaciones de CISCO CCNA 1 impartido por Cisco Networking Academy en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. • Diplomado en línea: Educación Basada en Competencias, impartido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. |

| Valoración Curricular Dr. Mario Humberto Rodríguez Chávez | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Es investigador con publicaciones de artículos científicos, resultados de las investigaciones desarrolladas en el área de innovación tecnológica, bajo la línea de los sistemas inteligentes. • Curso de Introducción al Sistema Operativo UNIX, impartido por CISCO Networking Academy, en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí. • En el año 2016 recibió el reconocimiento al perfil deseable por parte del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), el cual fue renovado en el año 2018 al 2020. • Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado en la Universidad Politécnica de Victoria y la Universidad Autónoma de Tamaulipas para formar capital humano de calidad en temas relacionados con la innovación tecnológica. • Es responsable del Centro de Soporte y Entrenamiento de la Academia de Redes CISCO, coordinando a las academias afiliadas a dicho programa. |

Sobre la base de lo asentado anteriormente, se constata que el C. Mario Humberto Rodríguez Chávez cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Lo anterior es así, pues cuenta con amplia experiencia ya que se ha desempeñado como Coordinador de Sistemas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; profesor de horario libre en la Unidad Académica de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en asignaturas relacionadas en administración de proyectos, multimedia y programación de computadoras; como profesor de asignatura en la Universidad Politécnica de Victoria, en asignaturas relacionadas en la programación, diseño multimedia y desarrollo de portales web; como docente de postgrado en la Universidad La Salle Victoria, en asignaturas de la Maestría en Ingeniería y Calidad; profesor investigador de tiempo completo en la Universidad Politécnica de Victoria, siendo docente de asignaturas relacionadas al desarrollo de software, con impacto en sectores económicos como lo son el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en comercio electrónico e inteligencia de negocios; Director de Tecnologías de la Información en la empresa Tecnologías del Noreste, S.A. de C.V.; director y fundador de la empresa DAMTEC, en donde coordina un grupo de programadores que generan software inteligente empresarial enfocado a solucionar problemas administrativos y financieros de diferentes empresas nacionales; encargado de la Dirección de Ingeniería en Tecnologías de la Información, en la Universidad Politécnica de Victoria y Auditor de Software y Tecnologías de la Información en Victoria, Contadores Públicos y Asociados,

S.C., desempeñando procesos de auditoría de software y procesos informáticos que la empresa aplica para dependencias del orden municipal y estatal.

Lo anterior le ha permitido acumular experiencia, profesionalismo y amplio conocimiento sobre la materia, que lo colocan como el perfil idóneo para ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM.

ENTREVISTA

Con la intención de corroborar lo anterior, se llevó a cabo una entrevista con el aspirante el día 07 de diciembre del año que corre, en la Sala de Sesiones del IETAM.

Dicha entrevista se desarrolló en torno a la obtención de información sobre las aptitudes y competencias del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, aspirante al cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la cual se destaca lo siguiente:

El aspirante señaló entre otras cosas, sus cualidades, aptitudes o experiencias, siendo una de sus cualidades que le gusta siempre poner en frente es la confianza, eso es parte de su bandera, que ello es lo que ofrece en sus servicios, así como el sentido de responsabilidad pues eso hace que el trabajo fluya, es decir, siempre con el sentido de confianza y de respeto; señala que lo que conoce del IETAM, es que organiza las elecciones locales, que del área por el que participa, sabe que entre otras responsabilidades le corresponde manejar el PREP, además de coordinar toda el área de informática, para el soporte de tecnología de la información que se le tiene que dar al Instituto.

Asimismo, refiere, que el estrés es algo que se debe controlar, que ello es algo que a él no le afecta, ya que sabe trabajar bajo presión, y que organizándose y apoyándose con el grupo de gente que ya tiene identificada para ciertas tareas para conseguir el objetivo, y para controlar el estrés lo importante es pensar, tranquilizarse, organizarse, para repensar las ideas y conseguir el desarrollo deseado, considerando que el estrés no le afecta.

Adicionalmente, señala que una de las virtudes que tiene es que no solamente se puede dirigir con personal técnico o de ingenierías de la programación, diseño y demás, ya que también fuera de esa área también tiene la oportunidad de tratar con ciertos perfiles de personas, ya que actualmente es encargado de una dirección de tecnologías o ingeniería en donde también coordina todas las actividades académico-tecnológico, atendiendo al igual con padres de familia y alumnos con diferentes problemáticas buscando siempre la mejor solución.

Así también, se considera una persona con ética, le gusta apoyarse con las personas indicadas, ya que su trabajo es muy sagrado, le gusta hacer su trabajo dentro de los parámetros legales para no meterse en problemas; además, le gusta superarse profesionalmente, no le gustan las zonas de confort, es decir, tomar el reto de la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, lo ve como una superación profesional en su caso; señala que un líder tiene que hacer equipo con las personas que forman parte del área, cuenta con la capacidad y los conocimientos de diferentes áreas de la tecnología, y eso a la vez genera un sentido de confianza para sumar a los mismos objetivos, además de motivar al equipo de trabajo para dirigirnos al mismo objetivo.

De lo anterior, se advierte que es congruente en sus respuestas y conoce las atribuciones y obligaciones con que cuenta la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, además, demuestra compromiso ético y profesional, capacidad de trabajo en equipo y de liderazgo; de igual forma, se advierte que cuenta con la capacidad de establecer estrategias, a efecto de cumplir con las atribuciones y obligaciones del área por la que aspira a ser titular dentro del este Instituto.

Del mismo modo, de las respuestas se advierte que es un profesional que se preocupa por estar actualizado en los temas generales de la materia electoral, de ahí que se desprende su grado de responsabilidad y su actitud de servicio para desarrollar las funciones de la citada Dirección.

Además, la experiencia con la que cuenta en el ámbito de la tecnología es garantía de su visión, comprensión y aplicación para solventar las necesidades del Instituto Electoral de Tamaulipas, ello, sobre la base del grado de estudio que tiene, así como los cargos de Dirección que ha ocupado,

previo a su aspiración de participar en esta selección para ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo que es sinónimo de responsabilidad y confiabilidad en el desempeño de sus funciones; además, de ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), nivel candidato a investigador nacional, lo que le otorga un plus a su designación.

Finalmente, de las respuestas se desprende una actitud positiva en cuanto a trabajar con las diversas áreas de este Órgano Electoral, con lo que demuestra que reconoce el trabajo en equipo, lo que se traduce en una total coordinación con las direcciones ejecutivas y titulares de área, para llevar las funciones y acciones en el desempeño de sus funciones que el Instituto Electoral de Tamaulipas requiere.

- XIX.** Por lo expresado en el considerando anterior, y después de haberse analizado la trayectoria profesional y laboral, así como la compulsión entre la documentación que obra en el expediente del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez con los requisitos que exige la normativa electoral, considerando además que el ciudadano propuesto, ha demostrado contar con los conocimientos y la experiencia profesional exigidos, y haber acreditado diversas cualidades, tales como el liderazgo y la capacidad para afrontar los retos y responsabilidades que implica el cargo de titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En tal sentido, al haber quedado colmados los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez este Consejo General cuenta con los elementos de convicción suficientes para acreditar la idoneidad de la propuesta del Consejero Presidente del IETAM y, por tanto, realizar la designación del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, en el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM, con efectos a partir del 2 de enero del año 2023

Por lo anteriormente expuesto; de conformidad con lo señalado por los artículos 1º, 5º y 35, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 100, 102, 103, 105 incisos a) al j), 110, fracción II, 112, fracción VI,

114, párrafo primero, 131 y 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1º, numerales 1, 2 y 3; y 19, numerales 1 y 2, 24, numerales 1, 2, 3 y 4, y 25, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 8, fracción VI, inciso a) y 42 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, para ocupar el cargo de Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo expuesto en los considerandos XVII y XVIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En el acto, notifíquese al referido ciudadano, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 50, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo como Titular de la referida Dirección de Tecnologías, a partir del día 2 de enero de 2023.

TERCERO. Una vez notificado el presente acuerdo, requiérase de manera inmediata al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta constitucional ante este Consejo General, apegándose para ello al esquema bajo el cual se desarrollan las sesiones del Consejo General.

CUARTO. Se autoriza al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que expida el nombramiento respectivo al C. Mario Humberto Rodríguez Chávez, mismo que surtirá efectos a partir del día 2 de enero de 2023.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes, a la persona Titular del Órgano Interno de Control y a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo

Local, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 56, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.....

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM